Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por MAIZ MIRAVAL Segundo Hipolito FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2022

CUT: 167100-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0412-2022-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-Rupa, 14 de noviembre de 2022

VISTO:

CUT	167100-2022	**Fecha**	27 de setiembre de 2022
Representado por:			Documento
JULIAN DURAN HUERTA			DNI Nº 22519420
Informe Formalización			Fecha
0274-2022 - ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV			19 de octubre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos Nº 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo Nº 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C611D80F

Firmado digitalmente por MAIZ MIRAVAL Segundo Hipolito FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2022

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular que facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0274-2022 ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **OTORGAR**, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la quebrada NACIENTE, un volumen hasta de 38,085.12 m³/año, para uso Productivo - Acuícola, a favor del señor Julian Duran Huerta, identificado con DNI Nº 22519420, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular		
JULIAN DURAN HUERTA		
Clase de Uso	**Clase Derecho**	**Tipo de Uso**
Productivo	Licencia	Acuícola

Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
Caserío Matapalo			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	**Política**	**Dpto.**	Huánuco
		Prov.	Huamalies
		Dist.	Monzón
	Administrativa	**AAA**	Huallaga
		ALA	Tingo María
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, 365992.000, Norte: 8983130.000	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C611D80F

Firmado digitalmente por MAIZ MIRAVAL Segundo Hipolito FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2022

Origen de fuente natural: Superficial	**Quebrada NACIENTE**
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Este: 366108.000 Norte:8983418.000
Volumen asignado anual (m³)	38,085.12

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
3,883.68	3,507.84	3,883.68	3,758.40	3,883.68	3,758.40
Jul	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
3,883.68	3,883.68	0.00	0.00	3,758.40	3,883.68

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado.

Artículo 3° .- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor JULIAN DURAN HUERTA, identificado con DNI Nº 22519420, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO HIPOLITO MAIZ MIRAVAL
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C611D80F

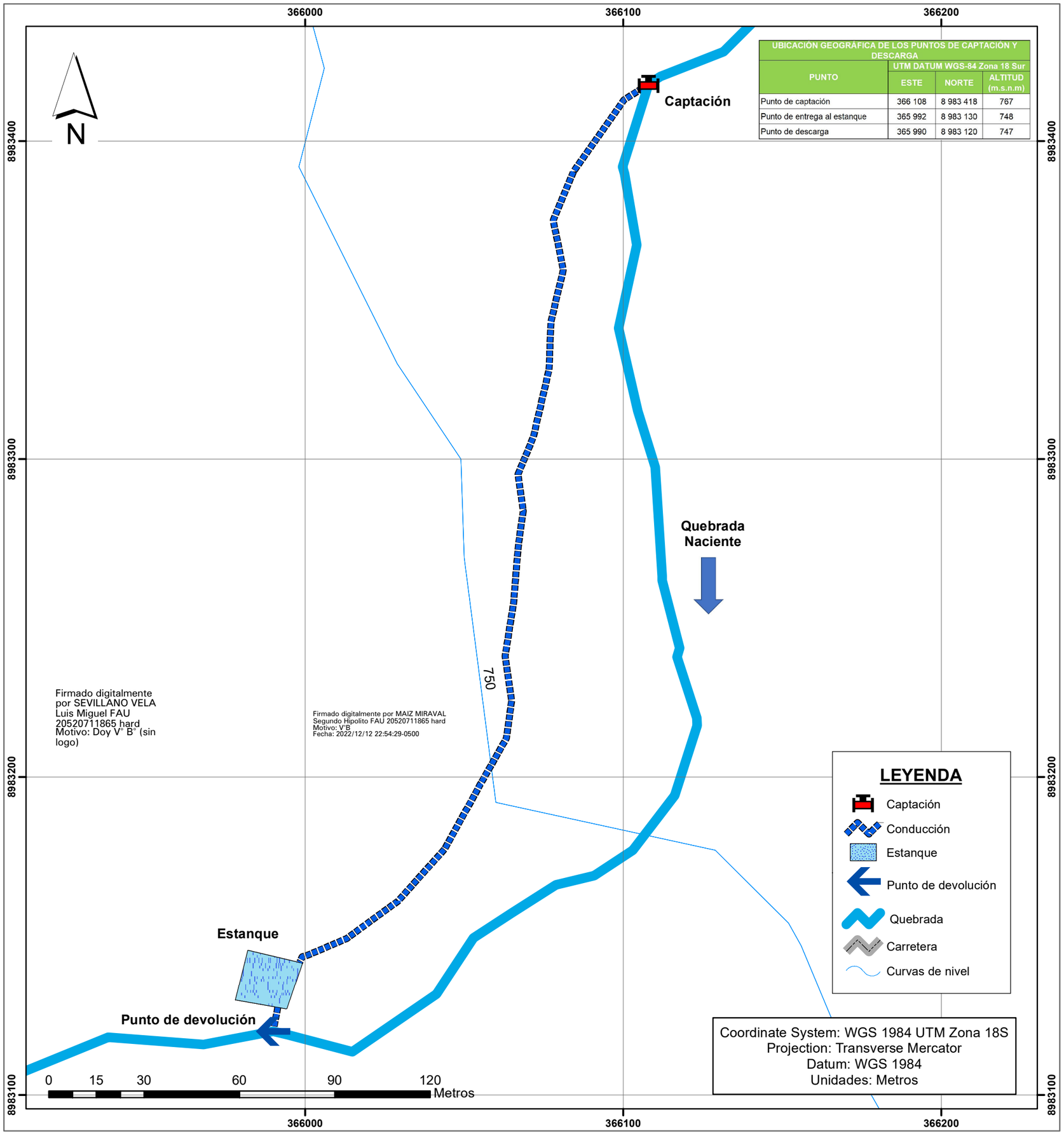

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS PUNTOS DE CAPTACIÓN Y DESCARGA			
PUNTO	UTM DATUM WGS-84 Zona 18 Sur		
	ESTE	NORTE	ALTITUD (m.s.n.m)
Punto de captación	366 108	8 983 418	767
Punto de entrega al estanque	365 992	8 983 130	748
Punto de descarga	365 990	8 983 120	747

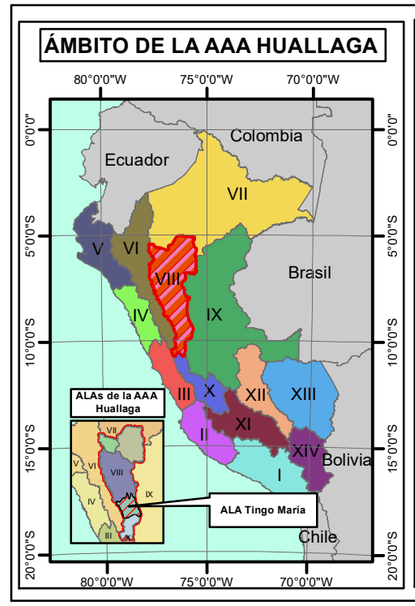

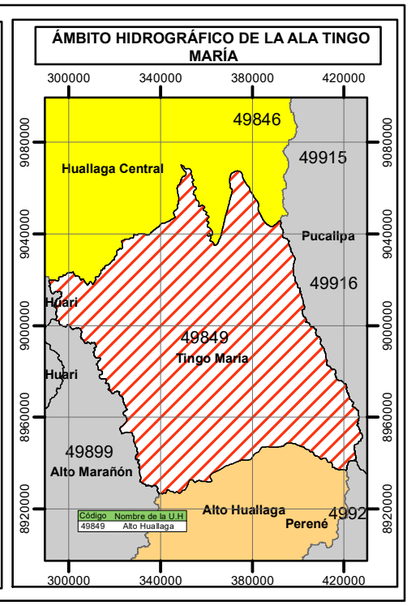

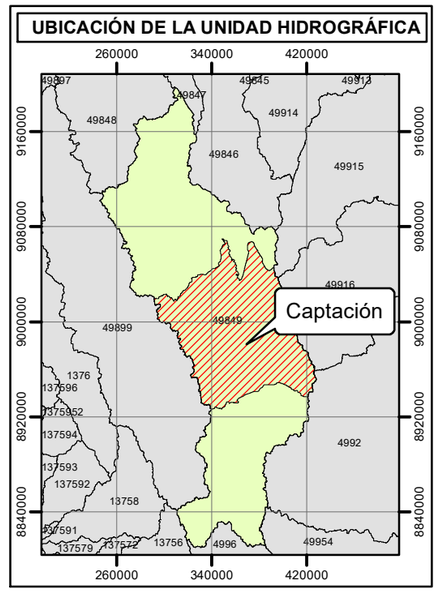

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego | ANA Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA			
Propietario: JULIAN DURAN HUERTA			
Departamento: HUÁNUCO	Provincia: HUAMALIES	Distrito: MONZON	
Elaborado: ALA TINGO MARÍA	Revisado: DARH	Aprobado: AAA HUALLAGA	
Escala: Indicada	Fecha: Oct - 2022	Fuente: IGN, INEI, ANA	Mapa N°: 52